



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (= 7 5 7 2) DE 2014

12 FEB 2014

Por la cual se aprueba una operación de integración

Rad. 13-287856

VERSIÓN PÚBLICA

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009, y el numeral 15 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 9 de la Ley 1340 del 24 de julio de 2009 prevé:

“Artículo 9. Control de Integraciones Empresariales. El artículo 4º de la Ley 155 de 1959 quedará así: Las empresas que se dediquen a la misma actividad económica o participen en la misma cadena de valor y que cumplan con las siguientes condiciones, estarán obligadas a informar a esta Superintendencia de Industria y Comercio sobre las operaciones que proyecten llevar a cabo para efectos de fusionarse, consolidarse, adquirir el control o integrarse cualquiera sea la forma jurídica de la operación proyectada.

“1. Cuando, en conjunto o individualmente consideradas, hayan tenido durante el año fiscal anterior a la operación proyectada ingresos operacionales superiores al monto que, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, haya establecido la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Cuando al finalizar el año fiscal anterior a la operación proyectada tuviesen, en conjunto o individualmente consideradas, activos totales superiores al monto que, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, haya establecido la Superintendencia de Industria y Comercio.

En los eventos en que los interesados cumplan con algunas de las dos condiciones anteriores pero en conjunto cuenten con menos del 20% del mercado relevante, se entenderá autorizada la operación. Para este último caso se deberá únicamente notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio de esta operación (...).”

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009 **PACKING S.A.S.** (en adelante, **PACKING**) y **CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS** (en adelante, **CORRUMED**), mediante comunicación radicada con el No. 13-287856-0 del 9 de diciembre de 2013¹, informaron a esta Entidad la realización de una operación consistente en una creación de una nueva empresa conjunta con el fin de adquirir los activos productivos de **CORRUMED** en los términos descritos en el numeral 8.2 de esta Resolución.

TERCERO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, el numeral 2.3.1 del artículo 1 de la Resolución No. 12193 de 2013 y el anexo No 1

¹ Folios 1 a 99 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente. Entiéndase que en el presente acto administrativo cuando se hace referencia al Expediente, el mismo corresponde al radicado con el No. 13-287856.

Rad. No. 13-287856

de ésta Resolución, mediante oficio radicado con el No. 13-287856-1 el 12 de diciembre de 2013², la Delegatura para la Protección de la Competencia solicitó a las intervinientes seguir los lineamientos establecidos en dicho artículo con el fin de aclarar y completar la información aportada. Las intervinientes dieron respuesta a dicha solicitud mediante oficio radicado con el No. 13-137501-2 el 20 de diciembre de 2013³.

CUARTO: Que en virtud de lo previsto en el artículo 156 del Decreto Ley No. 19 de 2012, y en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, el 26 de diciembre de 2013 se publicó en la página web de esta Entidad el inicio del procedimiento de autorización de la operación presentada⁴.

QUINTO: Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del inicio del procedimiento de autorización de la operación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, los terceros no presentaron ante esta Entidad información con el fin de aportar elementos para el análisis de la operación, todo de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009.

SEXTO: Que esta Superintendencia dentro de los 30 días a que se refiere el numeral 3 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, consideró procedente continuar con el procedimiento y, para ello, mediante comunicación radicada con el No. 13-287856-3 del 31 enero de 2014⁵, solicitó a las empresas intervinientes que dentro de los 15 días hábiles siguientes allegaran la información señalada en el anexo No. 2, Guía de Estudio de Fondo de Integraciones Empresariales y otra información necesaria para complementar y ampliar la información allegada al expediente.

SEPTIMO: Que mediante escrito radicado con el No. 13-287856-4 el 4 de febrero de 2014⁶, las empresas solicitantes atendieron al requerimiento de información de la fase 2, formulado por esta Entidad.

OCTAVO: Que una vez hechas las anteriores consideraciones y estando dentro del término previsto en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, este Despacho procede a pronunciarse respecto de la operación de integración informada, en los siguientes términos:

8.1 INTERVINIENTES

8.1.1 CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS (en adelante, CORRUMED)

CORRUMED es una compañía de compra, transformación y venta de papeles y cartones identificada con NIT. 800158519, constituida el 18 de marzo de 1992, mediante Escritura Pública No. 696 de la Notaría 10 de Medellín y registrada en la

² Folios 101 y 102 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente.

³ Folios 103 a 139 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente.

⁴ Folios 141 a 143 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente.

⁵ Folios 144 y 145 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente.

⁶ Folios 318 a 330 del Cuaderno Público No. 2 del Expediente.

Rad. No. 13-287856

Cámara de Comercio de Medellín Aburrá Sur el 9 de abril de 1992 con matrícula No. 048904⁷.

Según lo aportado por las intervinientes, esta compañía presta servicios de "(...) *fabricación, transformación, comercialización, compra y venta de papel, cartón corrugado, compra y venta de mercancías en general*"⁸.

En cuanto a la composición accionaria de **CORRUMED**, las intervinientes señalan que la misma se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla No. 1
Composición accionaria de CORRUMED

| Accionista | % de acciones |
|------------|---------------|
| [Redacted] | [Redacted] |
| TOTAL | 100% |

Fuente: Folio 91 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

La información de las principales cuentas financieras de **CORRUMED** se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 2
Cuentas financieras de CORRUMED a 31 de diciembre de 2012

| Cuenta | Valor |
|------------------------|------------------|
| Activos | \$21.232.523.000 |
| Pasivos | \$14.263.125.000 |
| Patrimonio | \$6.969.398.000 |
| Ingresos Operacionales | \$39.064.962.000 |

Fuente: Folios 60 a 62 del Cuaderno Público No.1 del Expediente.

8.1.2 PACKING S.A.S. (en adelante, PACKING)

PACKING es una compañía de compra, transformación y venta de papeles y cartones identificada con NIT. 800158850, constituida el 10 de marzo de 1992, mediante Escritura Pública No. 449 de la Notaría 41 de Bogotá y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de marzo de 1992 con matrícula No. 00492783⁹.

Según lo aportado por las intervinientes, esta compañía presta servicios de "(...) *fabricación, producción, transformación, distribución, (sic) y comercialización en el país o en el mercado externo, de todo tipo de papeles, cartones, (sic) y empaques*"¹⁰.

⁷ Folio 9 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente. Entiéndase que en el presente acto administrativo cuando se hace referencia al Expediente, el mismo corresponde al radicado con el No. 13-287856.

⁸ Folios 9 y 10 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

⁹ Folio 9 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

¹⁰ *Ibidem*.

En cuanto a la composición accionaria de **PACKING**, las intervinientes señalan que la misma se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla No. 3
Composición accionaria de PACKING

| Accionista | % de acciones |
|---------------------------|---------------|
| PAPELES Y CARTONES S.A.S. | 100% |
| TOTAL | 100% |

Fuente: Folio 89 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

La información de las principales cuentas financieras de **PACKING** se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Cuentas financieras de PACKING a 31 de diciembre de 2012

| Cuenta | Valor |
|------------------------|------------------|
| Activos | \$54.036.295.000 |
| Pasivos | \$6.303.050.000 |
| Patrimonio | \$47.208.591.000 |
| Ingresos Operacionales | \$47.531.596.000 |

Fuente: Folios 38 y 39 del Cuaderno Público No.1 del Expediente.

Como se pudo apreciar anteriormente, **PACKING** es una empresa que es controlada en su totalidad por **PAPELES Y CARTONES S.A**, por lo cual se considerará que es también una interviniente en la operación.

8.1.3 PAPELES Y CARTONES S.A. (en adelante, **PAPELSA**)

PAPELSA es una compañía de compra, transformación y venta de papeles y cartones identificada con NIT. 8909251086, constituida el 11 de abril de 1980, mediante Escritura Pública No. 964 de la Notaría 8 de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 23 de mayo de 1980 con matrícula No. 21-048621-04¹¹.

Según lo aportado por las intervinientes esta compañía presta servicios de "(...) *producción y comercialización de papeles, cartones y empaques de toda clase*"¹².

En cuanto a la composición accionaria de **PAPELSA**, las intervinientes señalan que la misma se encuentra conformada de la siguiente manera:

¹¹ Folio 104 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

¹² Ibidem.

Tabla No. 5
Composición accionaria de PAPELSA

| Accionista | % de acciones |
|--------------|---------------|
| [Redacted] | [Redacted] |
| [Redacted] | [Redacted] |
| TOTAL | 100% |

Fuente: Folio 105 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

La información de las principales cuentas financieras de **PAPELSA** se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Cuentas financieras de PAPELSA a 31 de diciembre de 2012

| Cuenta | Valor |
|------------------------|-------------------|
| Activos | \$175.790.348.000 |
| Pasivos | \$21.262.763.000 |
| Patrimonio | \$154.527.585.000 |
| Ingresos Operacionales | \$137.635.057.000 |

Fuente: Folios 110 a 112 del Cuaderno Público No.1 del Expediente.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que esta compañía hace parte del grupo **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** localizado en Irlanda, grupo del cual también hace parte **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.** para los efectos del análisis de la presente operación de integración, esta última compañía también será tenida en cuenta como una interviniente de la operación por cuanto los intereses de **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** se ven representados en Colombia por **PACKING, PAPELSA** y **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.**

8.1.4 CARTÓN DE COLOMBIA S.A. (en adelante, CARTÓN)

CARTÓN es una compañía de producción, transformación y venta de papeles y cartones identificada con NIT. 890300406-3, constituida el 4 de mayo de 1944, mediante Escritura Pública No. 1767 de la Notaría 1 de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de enero de 1993 con matrícula No. 3007-4¹³.

Según lo aportado por las intervinientes, esta compañía presta servicios de "(...) *manufactura de productos de pulpa o pasta de celulosa. Cartón, papel y productos similares*"¹⁴.

En cuanto a la composición accionaria de **CARTÓN**, las intervinientes señalan que la misma se encuentra conformada de la siguiente manera:

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

Tabla No. 7
Composición accionaria de CARTÓN

| Accionista | % de acciones |
|------------|---------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| TOTAL | 100% |

Fuente: Folios 104 y 105 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

La información de las principales cuentas financieras de **CARTÓN** se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Cuentas financieras de CARTÓN a 31 de diciembre de 2012

| Cuenta | Valor |
|------------------------|---------------------|
| Activos | \$1.929.949.000.000 |
| Pasivos | \$349.600.000.000 |
| Patrimonio | \$1.580.349.000.000 |
| Ingresos Operacionales | \$762.769.000.000 |

Fuente: Folios 122 y 123 del Cuaderno Público No.1 del Expediente.

8.2 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Según información aportada por las intervinientes, la operación consistirá en:

"(...) la creación de una nueva Compañía que efectuará la compra de los activos productivos de Corrumed S.A. Empaques Corrugados.

La nueva Compañía será una sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.) y tendrá como accionistas a Packing S.A.S. con una participación del 66% y a CORRUMED S.A. con una participación del 34%. La nueva sociedad comprará los activos de Corrumed S.A. con excepción de los inmuebles, inversiones, (sic) y algunos vehículos que se reserva Corrumed S.A.

En este sentido, Corrumed S.A. seguirá existiendo como accionista pero no seguirá produciendo cajas de Cartón"¹⁵.

8.3 SUPUESTOS DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 79228 del 21 de diciembre de 2012, vigente al momento de informarse la integración, la operación presentada se encuentra sometida al trámite de pre-evaluación previsto en el artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, por cuanto el monto de los activos y de los ingresos operacionales de las intervinientes, en el año fiscal inmediatamente anterior, supera los cien mil

¹⁵ Folio 103 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

(100.000) SMMLV y la participación de las intervinientes en los mercados relevantes de referencia es individual o conjuntamente superior al 20%.

8.4 ANÁLISIS DEL MERCADO RELEVANTE

Para la determinación del mercado relevante se debe hacer mención a dos conceptos diferenciados. El primero es el mercado del producto y el segundo es el mercado geográfico.

8.4.1 Mercado producto

El punto de partida está constituido por aquellos mercados en los que participan simultáneamente las empresas involucradas en la integración, siendo éstos en los cuales se anularía la competencia entre las partes como resultado de la operación. Así las cosas, de acuerdo con las actividades realizadas por **CORRUMED**, **PACKING**, **PAPELSA** y **CARTÓN** se encuentra que se involucran de manera coincidente en las actividades de fabricación, transformación, compra y venta de empaques y cajas en cartón corrugado.

De acuerdo a la información aportada por las intervinientes, dentro del sector económico de la producción de cajas o empaques de cartón corrugado existen dos tipos de empresas, aquellas que son productoras del mismo papel y cartón, con el cual se realizan las cajas y las que no lo producen; razón por la cual se ven en necesidad de comprarlo. Las primeras de estas empresas son llamadas empresas integradas y las otras son las no integradas.

Como se mencionó anteriormente, **CORRUMED** realiza actividades de "(...) *fabricación, transformación, comercialización, compra y venta de papel, cartón corrugado, compra y venta de mercancías en general*"¹⁶, mostrando que entre las mismas, no se encuentran las de la fabricación de papel ni del cartón corrugado, mientras que sí desarrolla las de compra y venta del mismo, así como su transformación, razón por la cual esta compañía se encasilla en el grupo de las empresas no integradas, situación que es confirmada por las intervinientes al manifestar que "[e]ntre los fabricantes no integrados las empresas más destacadas son: *Corrumed S.A. (...)*"¹⁷.

Respecto de **PACKING**, debe señalarse que es una empresa dedicada a la "(...) *fabricación, producción, transformación, distribución, (sic) y comercialización en el país o en el mercado externo, de todo tipo de papeles, cartones, (sic) y empaques*"¹⁸, actividad que estipula la fabricación y producción de papel y cartón. Sin embargo, teniendo en cuenta que las intervinientes manifiestan que su actividad se limita a la de producir las cajas de cartón, esta sociedad estaría involucrada igualmente en el grupo de las empresas no integradas, tal y como lo indican las intervinientes al asegurar que "[e]ntre los fabricantes no integrados las empresas más destacadas son: *Corrumed S.A, (...) Packing SAS (...)*"¹⁹.

¹⁶ Folios 9 y 10 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

¹⁷ Folio 3 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

¹⁸ Folio 9 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

¹⁹ Folio 3 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

En cuanto a las otras dos intervinientes, **PAPELSA** y **CARTÓN**, según lo estipulado en los documentos de presentación de la pre-evaluación, se trata de empresas integradas que tienen presencia en el mercado. La primera de estas empresas tiene como objeto social el de "(...) *producción y comercialización de papeles, cartones y empaques de toda clase*"²⁰, descripción en la que se evidencia su actividad productora de papeles y cartones, adicional a la de la transformación del mismo para su conversión a empaques o cajas corrugadas.

Respecto de **CARTÓN**, se trata de una empresa cuyo objeto social es "(...) *manufactura de productos de pulpa o pasta de celulosa. Cartón, papel y productos similares*"²¹, actividad que igualmente muestra que esta compañía es productora de papel y cartón así como lo es de empaques y cajas de cartón. Las intervinientes igualmente afirman que estas empresas son productoras integradas al establecer que "[c]omo productores integrados se destacan: *Cartones América S.A, Cartón de Colombia S.A, (...) Papeles y Cartones S.A, (...)*"²².

Ahora bien, definidos los mercados en los que participan cada una de las intervinientes, se puede establecer que las mismas únicamente se traslapan en los relacionados con la fabricación, transformación, compra y venta de empaques y cajas en cartón corrugado, por lo que este es el mercado relevante objeto de la integración.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la operación proyectada que se está analizando en este estudio económico consiste en la creación de una nueva empresa que desarrollará las actividades que hasta la fecha realiza **CORRUMED**, se hace conveniente delimitar el mercado relevante a dichas actividades que son desarrolladas por esta empresa interviniente en la operación.

8.4.1.1 Características del Producto y Proceso de Producción

Es importante establecer las características de los productos fabricados por **CORRUMED** y los usos de los mismos, particularidades que serán explicadas a continuación:

De acuerdo con la información aportada por las intervinientes, las cajas y empaques se fabrican a partir de la fabricación de cartón corrugado, el cual es fruto de un proceso de transformación y acoplado de varios tipos de papeles o cartones.

El proceso, a grandes rasgos, consiste en la ondulación de un cartón o papel medio, el cual es ondulado o corrugado mediante el uso de maquinaria especializada llamada corrugador. Posteriormente, al papel corrugado se le pega por cada lado una cubierta de papel denominada "*liner*" dando así origen a la lámina de cartón corrugado con el cual posteriormente se elaborarán los empaques o cajas, las cuales son posteriormente cortadas para obtener la forma a partir de la cual se forma la caja corrugada. Como parte final de la producción de las cajas se encuentra el proceso de

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

²² Folio 3 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

terminado, en el cual la caja se puede ver expuesta a impresión de insignias, logos, o información, troquelado, pegado de información logos o insignias y/o al armado²³.

Es importante mencionar que no existe una segmentación sobre las especificaciones de tamaño, volumen, precio o usos de las cajas o empaques de cartón corrugado, por cuanto estas son realizadas de acuerdo a las necesidades de los clientes y de las características de los productos que en ellas se pretenda almacenar, transportar, proteger, exhibir o empacar. Sin embargo, existen diferentes formas de fabricación de las láminas de cartón con que se construyen las cajas que generan diferencias entre un producto final y otro, pero que para los efectos del presente estudio no serán tenidos en cuenta para tener una segmentación en diferentes mercados relevantes.

Entre las variaciones de los productos que se pueden encontrar, se resalta que las láminas de cartón corrugado sean de una pared o de dos paredes, caso en el cual se elabora el corrugado de dos capas de cartón medio, los cuales son pegados a los "liners" como se mencionó anteriormente. Adicionalmente, estas cajas de cartón corrugado pueden ser diferenciadas entre aquellas que son cajas regulares o cajas troqueladas, diferencia que radica, únicamente, en que las láminas de cartón con que fueron construidas las segundas, son expuestas al proceso de troquelado²⁴.

8.4.1.2 Conclusión mercado producto

En conclusión, se encuentra que los productos ofrecidos por las intervinientes de manera coincidente son los empaques y cajas de cartón corrugado.

8.4.2 Mercado geográfico

La práctica generalizada para la definición de los mercados geográficos relevantes parte de identificar cada una de las zonas en las cuales las empresas intervinientes coinciden y donde las condiciones de competencia son similares.

Las intervinientes indican que la dimensión geográfica del mercado es nacional por cuanto sus productos son vendidos a compradores industriales en todo el territorio nacional. Lo anterior se concluye en virtud de que éste es un mercado en el cual las intervinientes y sus competidores se encuentran en la capacidad de enviar las cajas o empaques de cartón corrugado a unos costos de transporte bajos a cualquier lugar del país²⁵.

Sobre el aspecto de la delimitación del mercado geográfico se hace importante mencionar que, de acuerdo a lo aportado por las intervinientes, sus principales clientes son provenientes de los sectores industrial y agroindustrial²⁶, en ese sentido la distribución de las cajas y empaques se realiza con destino a los principales centros de concentración de la actividad industrial y agro industrial, que en Colombia

²³ Folios 2, 3, 4 y 15 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

²⁴ Folios 12 a 15 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

²⁵ Folios 17 y 18 Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

²⁶ Folios 14 Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

se encuentran ubicados en los principales centros poblacionales y sus alrededores²⁷. Sin embargo, el hecho de que los principales clientes de las intervinientes se encuentren en zonas industriales, zonas francas o poblaciones de floricultura, no implica que sean únicamente estos los sitios a los cuales los productos son dirigidos, siendo los mencionados los de mayor destino, tal y como lo expresan las intervinientes al expresar que "*Packing S.A.S. y Corrumed S.A. atienden la demanda en todo el territorio nacional*"²⁸.

Esto muestra que la dimensión del mercado no debe ser sesgada a las ciudades o sitios en donde se encuentran localizadas las intervinientes sino a la totalidad de la extensión del territorio nacional.

8.4.3 Conclusión del mercado relevante

De acuerdo con lo analizado anteriormente, se concluye que el mercado relevante, para efectos del estudio de la operación proyectada por las intervinientes, corresponde al mercado de empaques y cajas de cartón corrugado en el territorio nacional colombiano.

8.5 ESTRUCTURA DEL MERCADO

8.5.1 Competidores

El mercado de los empaques y cajas de cartón corrugado es altamente atomizado, dado el alto número de agentes participantes.

Como ya se mencionó anteriormente, en el mercado se puede tener una división de dos tipos de productores, los integrados y los que no lo son; dentro del primer grupo se encuentran aquellas compañías que son de mayor solvencia y tienen la capacidad instalada y financiera para producir su propio papel, entre las que se encuentran compañías como:

- CARTONES AMÉRICA S.A.
- EMPACOR S.A.
- EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.
- INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.
- PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A.
- CARTONES Y PAPELES DE RISARALDA
- CORRUGADOS DE COLOMBIA LTDA.
- ARGOS PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL S.A.

Es importante destacar que el hecho de que estas compañías sean de mayor tamaño que las no integradas no implica que tengan una participación en el mercado mayor que las pequeñas, dado que su actividad se puede centrar en la producción de papeles y cartones diferentes a los destinados para la elaboración de cajas o empaques de cartón corrugado.

Además de las anteriores, las intervinientes también tienen competidores que se relacionan en el rubro de los productores no integrados. Entre estos se encuentran:

²⁷ Folios 17 y 18 Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

²⁸ Folios 17 Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

- CARTONAL LTDA.
- INDUCARTON LTDA. (CARTONERÍA INDUSTRIAL LTDA.)
- CORRUPACK S.A.S.
- CARTONERA NACIONAL S.A.
- CORRUGADOS DEL DARIEN
- UNIBAN (C.I. UNIÓN BANANEROS DE URABA S.A.)
- C.I. BANACOL S.A.
- TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA
- LATINOAMÉRICA DE CORRUGADOS Y EMPAQUES S.A.

8.5.2 Participaciones de mercado

Para los fines de análisis del mercado relevante definido, se hace necesario establecer una medida que indique cuáles son las participaciones de mercado de las empresas intervinientes y la de sus competidores.

Para tal fin se establece que el papel "liner" y el cartón medio son los principales insumos para la elaboración de los empaques y cajas, en esta medida al tener en cuenta la totalidad de las compras de cartón medio y "liner" se puede establecer un tamaño aparente del mercado que al ser utilizado como referencia para establecer el porcentaje de mercado que es dominado por las empresas intervinientes, esto mediante la comparación del tamaño de mercado estimado con las ventas de cajas y empaques de cartón corrugado²⁹.

Teniendo presente lo anterior, esta Superintendencia encuentra que, de acuerdo a la información aportada por las intervinientes, basada en el estudio de cajas corrugadas de la Cámara de la Industria de la Pulpa, Papel y Cartón de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA** (en adelante, **ANDI**), en el que se evidencian las compras totales de cartón medio y "liners" destinados a la elaboración de empaques y cajas de cartón corrugado; las participaciones de las intervinientes y el total vendido por sus competidores en el mercado de empaques y cajas de cartón corrugado para el año 2012, se encuentran relacionadas en la Tabla No. 9³⁰.

Debe señalarse que bajo la forma de aproximación del mercado utilizada para establecer el consumo aparente de papel y cartón, se obtiene la participación de las empresas intervinientes, mas no la participación de las empresas competidoras, lo anterior, en virtud de que no se cuenta con cifras reales de ventas de las empresas competidoras y que no es posible establecer las cuotas de mercado a partir de las ventas registradas de las mismas en los Estados Financieros reportados a la Superintendencia Financiera, puesto que las actividades no se limitan a la venta de cajas y empaques de cartón corrugado, sino al total de ingresos de todas las actividades comerciales y de otros aspectos, desarrolladas por las empresas.

Sobre lo anterior, es importante destacar que en el consumo aparente reportado por la **ANDI** se muestra la totalidad de papel "liner" y cartón medio producido por empresas del sector que cuenten con una afiliación a la **ANDI** por lo que el valor real del mercado es mayor y las participaciones acá reportadas son inferiores a la totalidad consumida en el país.

²⁹ Folios 4 y 19 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

³⁰ Folio 19 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

Tabla No. 9
Participaciones de mercado 2012

| COMPETIDOR | 2012 | TOTAL % |
|-----------------|-------------|--------------|
| CARTÓN | [20% - 25%] | [30% - 35%] |
| PAPELSA | [5% - 10%] | |
| PACKING | [0% - 5%] | |
| CORRUMED | [0% - 5%] | [0% - 5%] |
| 17 COMPETIDORES | [65% - 70%] | [65% - 70%] |
| Total | 100% | 100 % |

Fuente: Folio 19 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No.1 del Expediente.

De la tabla anterior se observa que **CARTÓN** es una empresa de gran importancia en el mercado, ya que sus ventas de cajas y empaques en cartón corrugado alcanzan un [20% - 25%] del consumo aparente establecido como total del mercado, adicionalmente se observa que la participación de las empresas pertenecientes a **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** antes de la operación es de [30% - 35%] (valor obtenido de sumar la participación de **CARTÓN**, **PAPELSA** y **PACKING**) y que la de **CORRUMED** es de poco más del [0% - 5%], con lo que, al darse la creación de la nueva empresa, el grupo pasaría a tener una participación de [30% - 35%]. Lo anterior, bajo el entendido de que **PACKING** tendría control sobre la *NewCo* por tener la mayoría de las acciones de la compañía.

Con el fin de obtener una mejor visión y entendimiento de los efectos que la operación proyectada pueda tener sobre la competencia y las indebidas restricciones sobre la competencia que ésta pueda llegar a presentar, se realizará el análisis de dominancia del mercado, que pueden determinar un posible efecto en el mercado, a través del índice Stenbacka.

Si bien no se cuenta con la participación exacta en el mercado, por parte de los competidores de las intervinientes que permita conocer los efectos reales de la operación proyectada sobre los niveles de competencia en el mercado, medidos a través de la dominancia, se realiza el presente análisis con el fin de obtener una aproximación de los mismos que le permita, a esta Superintendencia, establecer si la operación proyectada podría crear una indebida restricción a la competencia, bajo el conocimiento de que se estaría produciendo una integración empresarial entre un participante importante del mercado, que es **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** representado en Colombia por **CARTÓN**, **PAPELSA** y **PACKING** y uno de una relevancia limitada como lo es **CORRUMED**.

El índice Stenbacka³¹ es usado comúnmente para establecer si una empresa, que es líder del mercado, se encuentra en una posición de dominio respecto de los

³¹ El índice de STENBACKA calcula un umbral a partir del cuál una empresa se encuentra en posición dominante en el mercado mediante la fórmula:

$$S^D = g(S_1, S_2) = \frac{1}{2}(1 - \gamma(S_1^2 - S_2^2))$$

donde S_1, S_2 corresponden a las participaciones de mercado de las dos empresas más importantes, respectivamente. Por su parte, γ es un parámetro específico a cada industria y está relacionado con las barreras a la entrada, los instrumentos de política pública para incentivar la competencia, la regulación económica, la existencia de derechos de propiedad intelectual, entre otros. Para simplificar el análisis, en este ejercicio supondremos $\gamma = 1$. Al respecto ver: Stenbacka et al, "Assesing Market Dominance", Journal of Economic Behavior, Vol. 68, Issue 1, (October 2008), pp. 63-72.

competidores. Para el análisis de este índice en el caso de estudio se tendrán en cuenta 3 posibles escenarios, el primero es aquel en el que las 17 empresas participantes tengan una participación igualitaria de [0% - 5%]; el segundo es en el que **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** es el líder del mercado y tienen un competidor fuerte, para el análisis este tendrá una participación del 20%; el tercer escenario será aquel en el cual **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** tenga un competidor en el mercado con una participación mayor, para este caso será de 40%, lo anterior teniendo en cuenta que este índice únicamente utiliza las participaciones de mercado de las dos primeras empresas del sector.

Tabla No. 10
Índice Stenbacka del mercado

| Stenbacka | Escenario 1 | Escenario 2 | Escenario 3 |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Antes de la operación | 45,53% | 47,45% | 46,55% |
| Después de la operación | 44,43% | 46,36% | 47,64% |

Fuente: Cálculos SIC.

El resultado del índice de Stenbacka indica que en los tres casos de estudio, antes y después de la operación, se necesitaría que la empresa líder contara con una participación en el mercado superior a la que **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** ostenta para considerar que esta se encuentra en una posición dominante. Adicionalmente, muestra que con la variación entre los diferentes escenarios planteados, no se alterarían las condiciones del mercado, con lo cual se puede concluir que el grupo económico de las intervinientes no cuenta con una dominancia del mercado y, con la implementación de la operación proyectada no se crearía tal situación.

Lo anterior implica que, ante la consolidación de la operación proyectada, no se generarían cambios considerables en la estructura del mercado, que le permitan a las intervinientes imponer condiciones en el mercado, tales como precios, creación de barreras de entrada, calidad de los productos u otras sin obtener una respuesta efectiva por parte de sus competidores.

Adicionalmente, ante dichas acciones anticompetitivas que se podrían derivar del aumento de la participación de **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** en los mercados analizados, los consumidores se encuentran en capacidad de variar sus decisiones de compra de cajas o empaques de cartón corrugado, o en caso dado, podrían acudir a otras empresas competidoras de las intervinientes con capacidad de cubrir la demanda requerida.

8.6 ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN VERTICAL

Dado que **CARTÓN** y **PAPELSA** son empresas que se involucran en el mercado de la producción de cartón medio y "liner", esta Superintendencia encuentra que la operación proyectada, en los términos en que fue presentada involucra adicionalmente una integración vertical.

Según lo establecido por el **INTERNATIONAL COMPETITION NETWORK** (en adelante, **ICN**) en su "*ICN merger guidelines workbook*"³² para los casos como este,

³² International Competition Network; "*ICN merger guidelines workbook*"; ICN Merger Working Group: Investigation and Analysis Subgroup; April 2006; páginas 71 a 75.

en el que no desaparece un competidor efectivo del mercado relevante definido, se encuentra que los efectos de la integración vertical se resumen en la posibilidad de que se presente un cierre a las empresas productoras del bien final a los insumos, o que se presente un cambio en las condiciones con las cuales los adquieren, que llegue a desfavorecer a la competencia.

Para el caso en estudio, el efecto de la integración vertical sería el cambio en las condiciones en las que los competidores no integrados del mercado de las cajas y empaques en cartón corrugado pueden comprar el cartón medio y el "liner" con el cual elaboran el producto final.

Para la realización del análisis planteado se hace importante establecer la capacidad que tienen **CARTÓN** y **PAPELSA** de incrementar los costos, reducir la calidad, desmejorar las condiciones comerciales a sus clientes o restringir su acceso a los productos. Esta situación se presenta en los casos en los que **CARTÓN** y **PAPELSA** cuenten con un poder de mercado significativo, cuando se tenga ausencia parcial o total de productos sustitutos y cuando no se presente la posibilidad de realizar una sustitución vía oferta.

Por otro lado, con el fin de establecer las posibles consecuencias del análisis vertical de la operación también se hace importante determinar la capacidad que tienen las empresas no integradas productoras de cajas y empaques de cartón corrugado para obtener los insumos de otras fuentes alternativas a **CARTÓN** y **PAPELSA**, bien sea empresas competidoras o a través de importación del producto.

8.6.1 Competidores del mercado de "liner" y cartón medio

El mercado del "liner" y cartón medio, papeles utilizados para la elaboración de los empaques y cajas de cartón corrugado es altamente atomizado dado el alto número de agentes participantes y la alta demanda del producto final que excede las capacidades productivas de los participantes más representativos del mercado. Es importante destacar que los productores de papel "liner" y cartón corrugado son en su totalidad productores de cajas o empaques de cartón corrugado, y son los que se relacionan a continuación, que como se podrá apreciar son aquellos llamados anteriormente productores integrados:

- CARTONES AMÉRICA S.A.
- EMPACOR S.A.
- EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.
- INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.
- PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A.
- CARTONES Y PAPELES DE RISARALDA
- CORRUGADOS DE COLOMBIA LTDA.
- ARGOS PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL S.A.

8.6.2 Importaciones

Adicional a la opción que encuentran los clientes de **CARTÓN** y **PAPELSA** para comprar el "liner" y el cartón medio de los competidores de las intervinientes, también se encuentra la posibilidad de que los mismos realicen importaciones de estos insumos.

Según información aportada por las intervinientes, el volumen de las importaciones de estos insumos ha aumentado a lo largo de los años, pasando de aproximadamente 120.000 toneladas en el año 2000 a cerca de 200.000 toneladas en 2012³³, representando un aumento de 66% en el total importado anualmente³⁴. Teniendo en cuenta que el total reportado por las intervinientes como consumo aparente construido por la **ANDI** es de 572.815 toneladas se estima que el porcentaje de la participación de las importaciones dentro del consumo aparente es aproximadamente el 35%.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que un factor determinante a la hora de tomar la decisión de comprar los insumos a productores nacionales o de importarlos es la relación de costos entre estas opciones, es importante destacar que el 53% de las importaciones de "liner" y cartón medio proviene de los Estados Unidos, país con el que recientemente se firmó un Tratado de Libre Comercio. Según este tratado en un plazo de 5 años todos estos insumos serán desgravados de su arancel de importación hacia Colombia, el cual se encuentra actualmente en 15%, brindando mayor incentivo a realizar las compras de materias primas mediante importaciones³⁵.

8.6.3 Participaciones de mercado

De forma similar a lo realizado en esta Resolución para el mercado de las cajas de cartón corrugado y dado que no se cuenta con cifras de participación exacta de la producción de los intervinientes y sus competidores en el total del mercado, se debe realizar una aproximación de las mismas. Como se cuenta con las cifras de consumo aparente de la **ANDI** con la producción de las empresas intervinientes se puede establecer un valor aproximado de la participación que tienen las intervinientes en el mercado de papel "liner" y cartón medio.

Sobre lo anterior, es importante destacar que en el consumo aparente reportado por la **ANDI** se muestra la totalidad de papel "liner" y cartón medio importado y el producido por empresas del sector que cuenten con una afiliación a la **ANDI** por lo que el valor real del mercado es mayor y las participaciones acá reportadas son inferiores a la totalidad consumida en el país.

Teniendo presente lo anterior, a continuación se exponen los porcentajes de participación de mercado que tiene cada una de las intervinientes en el mercado de la producción de papel "liner" y cartón medio utilizado en la elaboración de las cajas y empaques de cartón corrugado:

Tabla No. 11
Participaciones de mercado 2012

| COMPETIDOR | 2012 | TOTAL % |
|---------------|-------------|-------------|
| CARTÓN | [15% - 20%] | [30% - 35%] |
| PAPELSA | [10% - 15%] | |
| IMPORTACIONES | 35,00% | 35,00% |
| OTROS | [30% - 35%] | [30% - 35%] |
| Total | 100% | 100% |

Fuente: Folio 19 y 148 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No.1 del Expediente. Cálculos SIC.

³³ Folio 5 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

³⁴ Folio 6 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

³⁵ Ibídem.

Rad. No. 13-287856

De la tabla anterior se observa que las ventas de cajas y empaques en cartón corrugado de **CARTÓN** alcanzan un [15% - 20%] del consumo aparente establecido como total del mercado, valor que corresponde al [20% - 25%] si no se tienen en cuenta las importaciones. Adicionalmente, se observa que la participación acumulada de las empresas pertenecientes a **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** es de [30% - 35%] (valor obtenido de sumar la participación de **CARTÓN** y **PAPELSA**) y [45% - 50%] en el caso tal que no se tengan en cuenta las importaciones.

Finalmente, se encuentra que las importaciones corresponden aproximadamente al 35%, mientras que los demás competidores del mercado tendrían una participación conjunta de alrededor del [30% - 35%] ([50% - 55%] si no se tienen en cuenta las importaciones).

Sin embargo, con el fin de entender el verdadero poder de mercado que tiene el grupo **SMURFIT KAPPA GROUP PLC**, es necesario establecer qué porcentaje de sus ventas es destinado para compra a empresas que no hagan parte del grupo. Para determinar esto se analizó la producción total de estas empresas comparada con su capacidad instalada, adicionalmente se tendrán en cuenta sus importaciones.

Para el caso de **CARTÓN** se encontró que el [75% - 85%] de su producción total en 2013 fue destinada para el autoconsumo, esto es, producir el "liner" y cartón medio y utilizarlo en la elaboración de cajas de cartón. El restante [15% - 25%] fue destinado a ventas a empresas del mismo grupo empresarial (**PAPELSA** y **PACKING**)³⁶. Adicionalmente, es importante mencionar que el consumo de "liner" y cartón medio³⁷ equivale a un 124% de la capacidad de producción de estos papeles, por lo que la empresa se ve en necesidad de comprar a empresas nacionales e internacionales insumos para la elaboración del producto final, los empaques y cajas de cartón corrugado³⁸.

De forma similar, **PAPELSA** comercializó tan solo el [0% - 5%] de su producción de 2013 a empresas externas a **SMURFIT KAPPA GROUP PLC** siendo su único cliente **CORRUMED**. Adicionalmente, el [55% - 65%] de su producción fue vendido a **CARTÓN** y **PACKING**, dejando para autoconsumo el [35% - 45%]. De esta forma, el [90% - 100%] de la producción de papel "liner" y cartón medio fue destinada a empresas de **SMURFIT KAPPA GROUP PLC**³⁹.

Sobre lo anterior, es importante destacar que la compra y venta de estos productos entre **CARTÓN** y **PAPELSA** se da porque las líneas de producción y maquinaria instalada por cada empresa permiten producir papeles de diferente grosor o gramaje que la otra empresa no se encuentra en capacidad de hacerlo⁴⁰.

³⁶ Folio 148 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

³⁷ Capacidad instalada de consumo de "liner" y cartón medio es entendida como la cantidad total de papel que pueden consumir las durante el proceso de fabricación de cajas y empaques de cartón corrugado.

³⁸ Folios 147 y 148 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

³⁹ Folio 148 del Cuaderno Reservado de Intervinientes No. 1 del Expediente.

⁴⁰ *Ibidem*.

Lo anterior demuestra que la producción de papel "liner" y cartón de las intervinientes es utilizada para el propio consumo de las empresas de **SMURFIT KAPPA GROUP PLC**. Por lo anterior, no se vislumbra que, con la consolidación de la operación, se vean afectados competidores de las intervinientes que adquieren dichos productos a **CARTÓN** y **PAPELSA**.

8.6.4 Efectos integración vertical

Dada la participación de las intervinientes y sus competidores, la participación de las importaciones y la fuerte competencia efectiva para las intervinientes en la operación proyectada, la capacidad que tendrían **CARTÓN** y **PAPELSA** de incrementar los costos, reducir la calidad o desmejorar las condiciones comerciales a sus clientes y obtener un lucro de estas acciones es mínima, pues los productores de empaques y cajas de cartón no compran los insumos a las empresas de **SMURFIT KAPPA GROUP PLC**; y si lo hicieran se encontrarían en capacidad de sustituir su proveedor ante tales acciones, bien sea que varíen su decisión de consumo a favor de un agente activo en el mercado colombiano o que tomen la decisión de importar los productos.

Así, esta Superintendencia encuentra que la consolidación de la operación proyectada no le permite a las intervinientes imponer condiciones en el mercado, tales como precios, creación de barreras de entrada, calidad de los productos u otras sin obtener una respuesta efectiva por parte de sus competidores.

Adicionalmente, dada la alta participación de las importaciones en el mercado y la dependencia de las intervinientes y competidores en realizar importaciones para suplir su demanda de materia prima, se encuentra que no es factible que se presenten acciones que pretendan imponer indebidas restricciones a la competencia en el mercado de papel "liner" y cartón medio o en el de los empaques y cajas de cartón.

ARTÍCULO NOVENO: Evaluada la información relevante respecto de la operación objeto del presente estudio, esta Superintendencia comprobó que:

Dadas las condiciones particulares de esta operación de integración, se encuentra que la misma se realizará entre compañías que a pesar de contar con una participación importante en el mercado relevante, ésta es derivada de la estructura actual de mercado y no de la operación que se analiza, en la cual **CORRUMED** aporta un porcentaje de tan sólo [0% - 5%].

Particularmente, se encuentra que, dada la baja participación en el mercado de **CORRUMED**, la alta oferta de servicios y el número de participantes y competidores de las intervinientes, los consumidores de los empaques o cajas de cartón corrugado están en capacidad de optar por otras alternativas o de responder a las acciones que las intervinientes pudieran crear tras la aprobación de la operación, en caso de aumento de precios o alteración en la calidad de los productos.

Adicionalmente, se logró establecer que no se podrán generar efectos verticales nocivos para la competencia en el mercados, en principal medida porque las empresas productoras de insumos que hacen parte del mismo grupo empresarial producen para el autoconsumo y no cuentan con una capacidad instalada de producción de insumos que supla su demanda generada en el proceso de producción de cajas de cartón.

RESOLUCIÓN NUMERO 7572 DE 2014 Hoja N° 18*Por la cual se aprueba una operación de integración***VERSIÓN PÚBLICA**

Rad. No. 13-287856

Teniendo en cuenta lo anterior, la creación de una nueva empresa entre **CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS** y **PACKING S.A.S.** que controle los activos productivos de **CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS** no tendría un efecto negativo sobre la competencia en los mercados relevantes definidos, mediante la imposición de una indebida restricción a la competencia.

Dado lo anterior y en lo correspondiente a la competencia de esta Superintendencia, no se evidencia en esta Resolución que, a raíz de la integración proyectada, se pueda llegar a generar efectos restrictivos sobre la competencia.

En mérito de lo expuesto en este documento, esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No objetar ni someter a condicionamientos la integración empresarial proyectada entre las empresas **PACKING S.A.S.** y **CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución en su versión reservada a **PACKING S.A.S.** y **CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS**, entregándoles copia de la misma e informándole que contra el presente acto procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 FEB 2014**

El Superintendente de Industria y Comercio,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: David Durán Preciado
Revisó: Melba Castro, Carolina Liévano, Germán Bacca
Aprobó: Felipe Serrano.

Notificación:

PACKING S.A.S.
NIT: 800158850-5
CORRUMED S.A. EMPAQUES CORRUGADOS
NIT: 800158519-1
Apoderado especial: **GABRIEL IBARRA PARDO**
C.C. 3.181.441 de Suba
T.P. 36.691 del C.S.J
Calle 98 No. 9a-41 Oficina 309
Teléfono: 2360880
Bogotá D.C. - Colombia